

Sunchales, 10 de Julio de 2014.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N ° 2 4 1 7 / 2 0 1 4

Art. 1°) Modifícase el Art. 3°) de la [Ordenanza N° 2086/2011](#), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 3°) La Comisión estará conformada por:

- * Representantes del Departamento Ejecutivo Municipal.
- * Representantes del Concejo Municipal.
- * Representantes de las organizaciones sociales vinculadas a la promoción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

La Comisión se reunirá a solicitud del Departamento Ejecutivo Municipal o, como mínimo, de dos de sus miembros."

Art. 2°) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los diez días del mes de julio del año dos mil catorce.-